

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
			Versión: 01
	Resolución No. (139) de 2016 “Por la cual se implementa señalización horizontal y vertical en el sector de la Calle 50 Carrera 26 Avenida González Valencia, Barrio Sotomayor, Comuna 12, Municipio de Bucaramanga”.-		Página 1 de 2

29 MAR 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad con el Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que debido a la invasión del espacio público por el estacionamiento vehicular generado por los establecimientos comerciales y residencias ubicadas en algunas zonas de la ciudad, se han incrementado los índices de congestión, contaminación y riesgo de accidente para los usuarios de la malla vial de la municipalidad.
6. Que en tal virtud la Oficina de Señalización y el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, practicaron visitas y seguimiento técnico al sector de la Calle 50 Carrera 26 Avenida González Valencia, Barrio Sotomayor, Comuna 12, Municipio de Bucaramanga con el fin de atender algunas solicitudes y peticiones puntuales de la comunidad y evidenciar la situación que se está presentando en relación con la invasión del espacio público y su incidencia en los desplazamientos vehiculares y peatonales, concluyendo que se requiere implementar nueva señalización vial para permitir a los usuarios de las vías el normal tránsito y evitar la congestión, la contaminación y los riesgos de accidente.
7. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
		Versión: 01
Resolución No. (139) de 2016 “Por la cual se implementa señalización horizontal y vertical en el sector de la Calle 50 Carrera 26 Avenida González Valencia, Barrio Sotomayor, Comuna 12, Municipio de Bucaramanga”.-		Página 2 de 2

ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones relacionadas con la movilidad vial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Implementar en el sector de la Calle 50 Carrera 26 Avenida González Valencia, la señalización horizontal y vertical que se relaciona a continuación:

COMUNA 12					
DIRECCION	SEÑAL	UND	CANT	SENTIDO	
CALLE 50 ENTRE CARRERAS 26 Y 26A	PROHIBIDOS	UN	12	OCC-OR	
CARRERA 26 ENTRE AV. GONZALEZ VALENCIA Y CALLE 50.	PROHIBIDOS	UN	12	S-N	
CARRERA 26 ENTRE AV. GONZALEZ VALENCIA Y CALLE 50.	SR-28	UN	2	S-N	
CALLE 50 ENTRE CARRERAS 26 Y 26A	SR-28	UN	2	OCC-OR	

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización autorizada, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, 29 MAR 2016 de 2016.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
 Asesor de Planeamiento Vial
 Osvaldo Ariza Castillo
 Profesional Especializado - Señalización
 Gerardo Hernández Barajas
 Coordinador Grupo de Control Vial
 Revisó: Edwin Fabián Fontecha Angulo
 Subdirector Técnico
 Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
 Jefe Oficina Asesora Jurídica